

## HORAS ANUALES

## HORAS EXTRAS EMPLEADOS

(Jorn. Stand. + R.V. Stand.) x 13 + (Aar. x 14,25) + ( $\frac{J.Std.}{30}$  x 37) +

( $\frac{J.Std. + R.V.Std. + Ant. Std.}{30}$ ) x (Bienes + Trienios)

## HORAS ANUALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**25941** RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), por la que se hace pública la aprobación del fallo del Jurado calificador encargado de conceder cinco becas para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la pequeña y mediana empresa industrial.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se aprueba el fallo del Jurado calificador concediendo cinco becas, dotadas con 1.000.000 de pesetas cada una, a los candidatos que se relacionan a continuación y nombrando a un candidato reserva en previsión de renuncia o incumplimiento de las bases por parte de alguno de los seleccionados en primer término:

Don Santiago Guerrero Boned.  
Don Juan Such Juan.  
Don José Félix Sanz Sanz.  
Doña Ana Urraca Ruiz.  
Doña Montserrat Nogues Aymami.

Suplente:

Don Bartolomé Alarcón Cuenca.

Madrid, 28 de agosto de 1991.—El Presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Eugenio Triana García.

**25942** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la homologación de calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Roca», fabricadas por «Chaffoteaux ET Maury», en Montrouge (Francia). CBC-0034.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Compañía Roca de Radiadores, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la resolución de fecha 18 de junio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Roca», modelo base NGM 13/20 CE;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 98.970/438, considera correctos los ensayos realizados a estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 18 de junio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Sime», modelo base NGM 13/20 CE, con la contraseña de homologación CBC.0034, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

### Información complementaria

El gasto calorífico nominal es de 19,9 y 26,1 kW en calefacción y agua caliente sanitaria, respectivamente.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Roca», NGM 15/20 CE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera (calef./a. c.s.): 17,44/23,25, 17,44/23,25.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25943** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos auxiliares populares para iluminación, categoría I<sub>3</sub>, marca «Cointra Camping Gaz», modelo base Lumogaz R-PZ, fabricadas por «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», en Alcalá de Henares, Madrid, CBG-0030.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Aeropuerto de Torrejón kilómetro 1,6, municipio de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos auxiliares populares para iluminación, categoría I<sub>3</sub>, fabricados por «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcalá de Henares (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Testo (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G-91053, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1202/ME-7160, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0030, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 9 de septiembre de 1995.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

### Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de G.L.P. se hace mediante acoplamiento directo, tipo B.

Estos aparatos sólo se pueden conectar a botellas de butano, marca «Camping Gaz», de 3 Kg.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Cointra Camping Gaz», Lumogaz R-PZ.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 0,43.

Marca y modelo: «Cointra Camping Gaz», Lumogaz R.

Características:

Primera: GLP.  
Segunda: Directa.  
Tercera: 0,43.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25944** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar corrección de errores de la Resolución de 28 de febrero de 1991, por la que se acordó publicar extracto de 10 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de febrero de 1991, por la que se acordó publicar extracto de 10 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería, procede la rectificación de la misma en el párrafo 3 de dicha resolución:

Párrafo 3, línea 1, donde dice: «BGO-1119. Motores tipos AMD 112, AMD 132, AMD 160...», debe decir: «BGO-1119. Motores tipos ADM 112, ADM 132, ADM 160...».

Madrid, 16 de septiembre de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**25945** RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de septiembre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de septiembre de 1991.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

#### ANEXO

##### Normas editadas

Código	Título
UNE 1 066 91 IR	Principios y métodos de la terminología.
UNE 19 021 91	Tubos y piezas especiales y accesorios de fundición dúctil para canalizaciones con presión.
UNE 20 700 91 (11)	Dispositivos semiconductores. Dispositivos discretos. Especificación intermedia para los dispositivos discretos.
UNE 21 031 91 (7)	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales UO/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para cableado interno para una temperatura del conductor de 90° C.
UNE 21 153 91	Cables flexibles planos con cubierta de policloruro de vinilo.
UNE 21 154 91	Cables aislados con goma para utilización normal en ascensores.
UNE 21 161 91	Cables para circuitos primarios de balizamiento de aeropuertos. (Tensión nominal UO = 6 KV, entre conductor y pantalla conectada a tierra).
UNE 21 302 91 (448)	Vocabulario electrotécnico. Protección de las redes de energía.
UNE 21 302 91 (466)	Vocabulario Electrotécnico. Líneas aéreas.
UNE 21 402 91	Código para la designación de colores.

Código	Título
UNE 21 724 91 (3)	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Requisitos específicos para los monitores de gases nobles.
UNE 38 019 91	Anodización del aluminio y sus aleaciones. Vocabulario.
UNE 38 055 91 2R	Perfiles en T extruidos de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
UNE 38 056 91 2R	Perfiles en I extruidos de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
UNE 38 060 91 2R	Perfiles en Z extruidos de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.
UNE 53 135 91 2R	Materiales plásticos. Resinas de homopolímeros y copolímeros de cloruro de vinilo. Determinación de las materias volátiles (incluida el agua).
UNE 53 215 91	Plásticos y cauchos celulares. Determinación de la densidad aparente.
UNE 53 538 91	Elastómeros. Determinación de la adherencia entre elastómeros y tejidos.
UNE 53 633 91	Elastómeros. Identificación de cauchos por espectroscopia infrarroja.
UNE 53 636 91	Elastómeros. Caucho bruto y látex de caucho. Determinación del contenido en cobre. Método fotométrico.
UNE 53 650 91	Elastómeros. Requisitos generales para los ensayos dinámicos.
UNE 55 515 91 1R	Agentes de superficie y jabones. Determinación del contenido en agua. Método por arrastre azeotrópico.
UNE 55 807 91 1R	Agentes de superficie. Alcanosulfonatos técnicos. Determinación del peso molecular relativo medio de los alcanomonosulfonatos y del contenido en alcanomonosulfonatos.
UNE 55 844 91	Agentes de superficie. Determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos no-iónicos empleados en la fabricación de formulaciones detergentes.
UNE 55 905 91 1R	Agentes de superficie. Jabones. Determinación de contenidos pequeños de glicerina libre por espectrometría de absorción molecular.
UNE 57 160 91	Revestimientos decorativos en rollos. Vocabulario y símbolos.
UNE 62 200 91	Compresores. Clasificación.
UNE 66 502 91	Criterios generales para la evaluación de los laboratorios de ensayo.
UNE 66 503 91	Criterios generales relativos a los organismos de acreditación de laboratorios.
UNE 73 304 91	Clasificación de seguridad de estructuras, sistemas y componentes en centrales nucleares.
UNE 73 404 91	Garantía de la calidad en los sistemas informáticos aplicados a instalaciones nucleares.
UNE 74 020 91 1R	Acústica. Cero normal de referencia para la calibración de audiómetros de tonos puros por vía aérea.
UNE 81 592 91	Control biológico. Determinación de la actividad de la dehidrasa del ácido delta-aminolevulinico (ALA-D) en sangre. Método espectrofotométrico.
UNE 118 005 91	Cigarrillos. Muestreo.

**25946** RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de septiembre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos de normas UNE que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.